

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 02 de mayo de 2022, se llevó a cabo la notificación personal del demandado mediante correo, dos días después de la entrega empiezan a correr los términos, el día 18 de mayo del mismo año, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término con el cual contaba para contestar. Guardó silencio

Armenia, mayo veintiséis (26) de 2022

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

PROCESO: 630013110004201700200 99

Exoneración

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío, junio primero (1) de dos mil veintidós (2022).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, dentro de este proceso de EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovido a través de apoderado judicial, por el señor JULIO CESAR ZAMORA GAÑAN, contra JUAN DANIEL ZAMORA ALVAREZ, se tiene por no contestada la demanda.

Por otro lado, el despacho ordena tener como pruebas, todos y cada uno de los documentos allegados por la parte demandante, junto con el libelo demandatorio, las cuales serán valoradas en el momento de la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, conforme a la presunción de que trata el artículo 97 del Código General del Proceso, esta judicatura no encuentra necesario el decreto de otras pruebas, por tanto, una vez tome firmeza la presente decisión, pase el expediente digital a despacho para efectos de dictar la sentencia en forma anticipada, como lo permite el numeral 2 del artículo 278 ibidem.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960903aecdef0607cc3592351b20a615a294f5ad7e27d9f046dc41c2b144fc05**

Documento generado en 31/05/2022 04:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>